Municipalidad de La Plata

Año del Centenario de su Fundación

Corresponde al expediente Nº 65.486 de 1981

LA PLATA,

VISTO:

la presentación efectuada por el consorcio vecinal de la calle 30 entre 62 y 63 -vereda números pares e impares-, solicitando se declare de utilidad pública la obra de extensión de la red de gas natural en el tramo aludido mediante la modalidad de contratación directa entre vecinos y empresa constructora y;

CONSIDERANDO:

que habiendo solicitado ante Gas del Estado el proyecto de obra respectivo según constancias obrantes en el Expediente nº4061-65.486/81 y expedido la Comisión Coordinadora de Consorcios la cual informa que se cumplimenta con lo establecido en los Artículos 13ºy 14º Capítulo III de la Ordenanza General nº165/73,

POR ELLO:

el señor INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11ºde la Ley 9448, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º.-Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la obra de extensión de la red de gas natural en la calle 30 entre 62 y 63 -vereda números pares e impares-.

ARTICULO 2º.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 9º Inciso b) de la Ordenanza General nº165/73 "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".-

ARTICULO 3º.-El costo de las obras será de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrateándose el mismo por unidad contributiva, considerándose al lote baldío y a las subparcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4º.-Regístrese. Publíquese. Cúmplase y archívese.-

aj.

Ing. ENRIQUE CAMILO COPPA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Dr. ABEL BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

5116

1) Ver decreto 1637 9/82: autoriza ejecución de obra.